Medellin, 05/12/2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Nº ANTMC-004-2024

ESTUDIOS PREVIOS

PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO Y SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capitulo 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2°, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, presenta los Estudios Previos para *"*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO Y SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – UBICADAS EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA*"* de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 y Capítulo V, la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023 y la Resolución Organizacional 0862 - 2024, de 18 de abril de 2024, en su Capítulo II Artículo 12 y siguientes, y demás normas complementarias o que las sustituyan o modifiquen.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, en ejercicio de su función misional y en aras de asegurar la salud ergonómica de los servidores públicos asignados a la Gerencia, garantizando la normal prestación de los servicios y la ejecución de las labores, tanto misionales como de apoyo, tiene necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que realice actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las sillas de escritorio y fijas de su propiedad, el cual deberá incluir repuestos e insumos, que se requieran para dicho mantenimiento.

En el cumplimiento de las funciones de la Planta de Cargos, adscrita a la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, se hace permanente utilización de los muebles de oficina descritos, esto es, sillas ergonómicas de escritorio y sillas

interlocutoras con brazos, para cumplir con las labores asignadas, propias de esta Contraloría General de la Repúbllica.

Tal necesidad, surge del permanente uso y servicio prestado, lo cual ha generado desgaste considerable, presentándose actualmente alto grado de deterioro en la estructura (Partes móviles, como mecanismos de ajuste y rodillos) y cojinería, de dichos elementos. De lo anterior, se deriva un riesgo de accidentalidad no controlable, tanto para los funcionarios, como para quienes visitan esta Sede Departamental de la CGR.

Tal mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá garantizar la funcionalidad de los muebles intervenidos y la calidad de los materiales de reposición utilizados como insumo.

Se trata, entonces, de un requerimiento prioritario y necesario, que hace parte del apoyo que debe brindar la Entidad, al desarrollo y cumplimiento de las distintas funciones administrativas y misionales, posibilitando, con ello, el cumplimiento a cabalidad de nuestra misión institucional, bajo los parámetros ergonómicos recomendados por el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En razón de lo anterior y considerando que, el mantenimiento de estos equipos de oficina se encuentra programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y su financiación está garantizada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No. 165824 del 07/10/2024**, con cargo al rubro **A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)**, por un valor de **($ 50.000.000) M./CTE,** es procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación, dirigido a realizar el mantenimiento de los muebles relacionados, de tal forma que, se garantice la atención de las necesidades ya mencionadas, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023 y aquellos decretos que lo reglamentan, modifiquen o sustituyan; lo anterior, en concordancia con la Resolución Organizacional 0862 de 18 de abril de 2024, en su Capítulo II Artículo 12.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO Y SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – UBICADAS EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá presentar la propuesta por precio fijo, pactando un valor del contrato, este precio deberá incluir todos los costos, tales como: Impuestos, imprevistos, transporte, herramientas, repuestos y mano de obra, entre otros.

Para la realización del objeto, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, tiene previsto contratar este servicio en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

Así las cosas, el mantenimiento requerido deberá ser prestado en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SILLAS
1-SILLAS ERGONOMICAS DE ESCRITORIO		
1.1	**-MANTENIMIENTO GENERAL** (incluye ajuste, lubricación y engrase de partes) **-CAMBIO TAPIZADO DEL ASIENTO** (**Tela**: color negro, 100% polipropileno, tejido plano, antialérgico, aislante eléctrico **Espuma**: densidad 26, resistencia al peso, que garantice una estructura celular uniforme y homogénea) **-CAMBIO RODACHINAS**	130
1.2	**CAMBIO CILINDRO**	22
1.3	**CAMBIO ARAÑA**	2
1.4	**CAMBIO DE BRAZOS**	1
2-SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS		
2.1	AJUSTE GENERAL Y TAPIZADO ASIENTO	51
2.2	CAMBIO APOYA BRAZOS	14

- **Las sillas para tapizar pueden ser retiradas de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, para lo cual el posibile contratista también deberá asumir los costos de transporte de ida y regreso de las sillas.**

- **El contratista realizará el mantenimiento correctivo y/o preventivo de los elementos antes relacionados, proveyendo todos los repuestos e insumos necesarios para la reparación y puesta en funcionamiento normal de tales bienes**.

Adicionalmente, el contratista deberá:

- Presentar la ficha de reporte de las actividades realizadas, al supervisor del contrato.

- Entregar, al supervisor del contrato, los muebles, uno a uno, en correcto funcionamiento.

- Rendir Informe final de mantenimiento, al supervisor del contrato, donde se incluya posibles recomendaciones de renovación, mantenimiento u otros, según el caso.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72153613	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(7215) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(721536) Servicios de terminado interior y remodelacion	(72153613) Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

5. ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado se cuenta con diferentes proveedores, que pueden reparar, realizar mantenimiento, comercializar y/o distribuir bienes y/o servicios, con las características técnicas requeridas, para establecer una consulta de precios, que permita analizar la viabilidad de la contratación, en circunstancias similares y beneficiosas para la Entidad.

Así las cosas, hemos encontrado en el mercado a quienes pueden satisfacer nuestra necesidad y cumplir con el objeto contractual del presente proceso de contratación,

entre ellos: Grupo TL S.A.S., Luis Eduardo Salazar y Juan Carlos Acevedo Hernández, entre otros.

Una vez realizada la consulta, de quienes pueden desarrollar a cabalidad el objeto contractual y encontradas las empresas, cuyo objeto social guarda relación con el objeto a contratar; podemos inferir, válidamente, que el mercado es amplio, con proveedores idóneos, con lo cual se garantiza la satisfacción de la necesidad, en cuanto a cumplimiento de los objetivos de economía y calidad del servicio adquirido.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, tomó como base el estudio de mercado realizado y relacionado con el objeto de este proceso de contratación y efectúo el estudio de precios de mercado que se detalla a continuación:

Descripción del Servicio	**Valor Cotización A**	**Valor Cotización B**	**Valor Cotización C**	**Valor Promedio Cotizado**
Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las sillas ergonómicas de escritorio y sillas interlocutoras con brazos de propiedad de la Contraloría General de la República, ubicadas en la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia	$ 24.450.000	$ 35683340	$ 27.976.900	**$ 29.370.000**

El análisis de precios, realizado, sobre los valores cotizados por las firmas que presentaron cotización, arroja un **promedio de ($29.370.000) M/Cte., IVA Incluido.**

Según el **Valor Promedio Cotizado** y el **valor definido en el CDP No. 165824 del 07/10/2024**, SE PUEDE DEFINIR que, el presupuesto oficial a asignar para la presente modalidad de Contratación, incluidos impuestos legales, vigentes al momento de la apertura del presente proceso, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.00.000) M/CTE.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CDP

Valor Estimado del Contrato:

El presupuesto oficial asignado para la presente modalidad de Contratación, incluidos los impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y los demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M./CTE. ($30.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**.

CDP: No. 165824 del 07/10/2024

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal-No. 165824 del 07/10/2024**, con cargo al rubro **A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)**, por un valor de **($ 50.000.000) M./CTE,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se dará aplicación a lo señalado en el Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en consideración lo preceptuado por el Decreto 142 del 1° de febrero de 2023, que incorpora conceptos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y la Resolución Organizacional 0862 - 2024, de 18 de abril de 2024, en su Capítulo II Artículo 12 y siguientes, y demás normas complementarias o que las sustituyan o modifiquen.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de Ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato, que resulte del presente proceso, será de **siete (07) días calendario**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución y realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo de las sillas ergonómicas de escritorio y las sillas interlocutoras con brazos, objeto del contrato, será el de las instalaciones de la Sede de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, ubicada en la Carrera 46 No 52-36, Piso 8° del Edificio Vicente Uribe Rendón, en el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia y/o en la Sede del Contratista, si así se requiriera, previa autorización del supervisor.

9. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia pagará el 100% del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la debida ejecución y prestación de los servicios, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, demás trámites administrativos a que haya lugar cumplidos y la presentación de la siguiente documentación:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio contratado, expedida por el supervisor del contrato y el funcionario de apoyo asignado.

b. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva.

c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes a la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, del mes correspondiente al pago.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad, únicamente, del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

NOTA:

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro, del Ministerio de Hacienda.

La factura electrónica deberá estar validada, previamente, por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para dicho propósito.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica deberá ser enviada mediante correo electrónico, **como se describe en el siguiente ejemplo**:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 26-01-01;contrato 004-2024;adolfo.gomez@contraloria.gov.co
Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML

En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:
contrato 004-2024;adolfo.gomez@contraloria.gov.co

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, **tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y expresadas en la invitación pública**, en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

11. ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto N° 399 de 2021, en su Artículo 1° inciso final, cuyo tenor reza: "(…) El presente artículo no es aplicable a contratación por mínima cuantía (…)" no se adelantará algún análisis de riesgos.

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 5° numeral 3°, Ibídem.

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

Al tenor del Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, que prescribe: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (…)" y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y su forma de pago, no se exigirán garantías al Contratista, igualmente, al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El contrato, que se genere del presente proceso, tendrá un supervisor asignado por el Gerente Departamental, de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, para los efectos de suscripción del acta de inicio, la vigilancia, el control, el informe del servicio recibido, la aprobación de la factura electrónica en el sistema SIIF del Ministerio de Hacienda y la certificación del cumplimiento, parcial o total, de las obligaciones pactadas en el contrato.

14. DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

En consonancia con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. N° 9: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO CONDE CASTRO
Gerente Departamental Colegiado de Antioquia
Contraloría General de la República

Proyectado por: Carmen Lucrecia Vargas Aristizábal, Coordinador de Gestión G. 01 (E)
Olga Lucia Hurtado Vélez, Coordinador de Gestión G. 01 (E)
Adrian Eduardo Tangarife Rios, Profesional Universitario G.02 (E)

Revisado por: Cristian Camilo Conde Castro, Gerente Departamental

Archivo: TRD 80681-038 Contratos